

Año 5 - Número 16 - Septiembre 2017

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica

Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

1184/17 a 1203/17	Pag. 1
1204/17 a 1222/17	Pag. 2
1223/17 a 1247/17	Pag. 3
1248/17 a 1272/17	Pag. 4
1273/17 a 1292/17	Pag. 5
1293/17 a 1314/17	Pag. 6
1315/17 a 1332/17	Pag. 7
1333/17 a 1350/17	Pag. 8
1351/17 a 1353/17	Pag. 9

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

184/17 a 198/17	Pag. 9
199/17 a 204/17	Pag. 10

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

374/17 a 384/17	Pag. 10
385/17 a 400/17	Pag. 11
401/17 a 403/17	Pag. 12

ÓRGANO DELIBERATIVO

Decretos HCD

57/17	Pag. 12
68/17 a 69/17	Pag. 12
80/17	Pag. 12
88/17 a 89/17	Pag. 12
95/17	Pag. 12

ÓRGANO DELIBERATIVO

Ordenanzas HCD

8908/17	Pag. 12
9064/17 a 9065/17	Pag. 12
9067/17 a 9068/17	Pag. 12
9075/17 a 9078/17	Pag. 13

ORGANO DELIBERATIVO

Comunicaciones HCD

20/17	Pag. 13
-------------	---------

ORGANO EJECUTIVO**DECRETOS**

Decreto 1184/17-16/08/17. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2017: **(Ver Boletín Suplemento N°16).** –

Decreto 1185/17-16/08/17. Designase al Señor LOURIÑO FERNANDO DAMIAN, Leg. N°7771, D.N.I.: 36.648.136, para desempeñarse como cajero en la Dirección General de Tesorería, dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico- Clase IV- por 42,00 horas semanales, desde el 03 de abril de 2017.-

Decreto 1186/17-16/08/17. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal GUALCHI PABLO NESTOR, Leg. N°565, quien se desempeña como Subsecretario, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso d) de la Ley N°14.656. –

Decreto 1187/17-16/08/17. Abónese al agente municipal GUALCHI PABLO NESTOR, Leg. N°565, D.N.I. N° 12.750.521, el subsidio por Incapacidad Física, previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social. –

Decreto 1188/17-17/08/17. Designase al agente GENITO NICOLAS EUGENIO, Leg. N°7704, D.N.I. N° 28.930.819, para desempeñarse como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de agosto de 2017. –

Decreto 1189/17-17/08/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "GRACIA Y GLORIA"** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°16).** –

Decreto 1190/17-17/08/17. **Modifíquese** la eximición al **100%** del año 2017 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N° 68630 — Nomenclatura Catastral V-U-(3)-76-7. Déjese sin efecto la eximición del **50%** otorgada mediante Decreto N° 948/17 y su ANEXO I, a la Partida Inmobiliaria N° 68630 — Nomenclatura Catastral V-U-(3)-76-7.-

Decreto 1191/17-17/08/17. Llámase a Licitación Privada Nro.45/2017, para el día 29 de agosto del corriente año a las 10:30 hs. para la construcción de mobiliario urbano -refugios autosustentables- a ejecutarse en el barrio Centro del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1192/17-17/08/17. Transfíranse fondos de la cuenta corriente N° 51402/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5114, ejercicio 2017, a la cuenta corriente N° 09100091/56 del Banco Nación "Convenio Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Mas Patria", hasta la suma \$377.960,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100 centavos) para hacer frente al pago de la Factura B N° 0007-00000275, de la Empresa Kavos S.A., conforme la orden de compra N° 5022/14 imputada bajo el concepto expresado en el visto y considerando precedentes.-

Decreto 1193/17-17/08/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 40/2017 1er. llamado, a la firma: SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. por la suma de \$560.378,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 171 y 172, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1194/17-17/08/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 41/2017 1er. llamado, a la firma: SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. por la suma de \$720.486,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 173 y 174, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1195/17-17/08/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2017 1er. llamado, a la firma: CCM S.A. por la suma de \$1.238.860,80 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 170 y 171, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1196/17-17/08/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 38/2017 1er. llamado, a la firma: CCM S.A. por la suma de \$1.206.259,20 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 171 y 172, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1197/17-17/08/17. Declárase desierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°34/2017 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en el primer párrafo

del considerando. Declárese desierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°34/2017, de acuerdo a lo expuesto en el segundo párrafo del Considerando.-

Decreto 1198/17-17/08/17. Declárase desierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°19/2017 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en el primer párrafo del considerando. Declárese desierto el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°19/2017, de acuerdo a lo expuesto en el segundo párrafo del Considerando.-

Decreto 1199/17-17/08/17. Abónese a la Señora RIVERO CORINA DE LOS ANGELES, D.N.I.: 26.457.171, el subsidio por fallecimiento del ex Secretario Legal y Técnico, Dr. LOPEZ JORGE ALBERTO, D.N.I.: 5.072.781, en su condición de madre de las menores, LOPEZ RIVERO FLORENCIA DE LOS ANGELES, D.N.I.: 45.611.416 y LOPEZ RIVERO SOL DE LOS ANGELES, D.N.I.: 42.537.779, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social y en las condiciones establecidas en el artículo 2°.-

Decreto 1200/17-17/08/17. Abónese a la liga AFISTA, la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$72.500), mediante transferencia bancaria en el Banco Santander Río, sucursal 097 en la cuenta corriente N° 097-11379/3 a nombre de la Asociación Civil Liga Argentina de Fútbol Afista, CBU 0720097720000001137936, CUIT 30-71551956-5, los efectos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 1201/17-17/08/17. Abónese a la **Asociación Panamericana de Artes Marciales-APAM-** la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000) mediante transferencia bancaria en el Banco BBVA Banco Francés, Sucursal N° 110- La Plata-, en la Cuenta Caja de Ahorro en pesos N° 110-325384/1, Titular: Zeki Jorge Ignacio, CBU N°0170110040000032538410, CUIT N°20-20796241-5.-

Decreto 1202/17-17/08/17. Adjudicase la Licitación Pública N°11/2017 1er. llamado a la firma: XAPOR S.A. por la suma de \$3.374.726,59 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 211 y 212 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1203/17-17/08/17. Autorízase a la Secretaría de Hacienda, Cdra. PRIMUS GISELLA ELIZABETH, Leg. N°30137, para ausentarse el día 18 de agosto de 2017. Designase a la Directora de Registros Contables, ROSA SILVIA MABEL, Leg. N°47, a cargo de la firma del despacho de

la Secretaría de Hacienda, el día mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 1204/17-18/08/17. Abónese a la Sra. Directora de Coordinación y Gestión Gladys Beatriz García, D.N.I. N° 12.926.290, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.668,89), en concepto de reintegro de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°16).** –

Decreto 1205/17-22/08/17. Establécese, a partir del día primero de Agosto del corriente año, la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de telecomunicaciones que preste esta Comuna, los que serán percibidos como Retribución por Prestaciones Especiales, conforme lo establecido en el artículo 47°-Parte Fiscal- de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente: **(Ver Boletín Suplemento N°16).** –

Decreto 1206/17-22/08/17. Otórguese al Sr. **CATALAN BECERRA LEANDRO NESTOR; DNI: 27.215.720** la suma Total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios. –

Decreto 1207/17-22/08/17. Abónese, a la empresa CICOSA S.A la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos con veinte centavos (\$ 81.600,20), correspondiente a la factura N° 0002-00000469 de fecha 01/08/2017, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Julio de 2017, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras. –

Decreto 1208/17-22/08/17. Abónese, a la empresa TELECENTRO S.A., la factura N°0075-00020470, por la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos veinticinco con noventa y cuatro centavos (\$ 59.925,94) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Julio del año 2017.-

Decreto 1209/17-22/08/17. **Otórguese**, a la Liga de Mujeres Vareleses “Nuevos Horizontales”, en la persona de su Presidente Peralta Estela Mónica, DNI 6.259.306, un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) a los efectos mencionados en el considerando precedente. –

Decreto 1210/17-22/08/17. **RATIFIQUESE**, el decreto N°1026/17, registrado con fecha 12 de Julio de 2017, mediante el cual se dispuso otorgar a la UPPL- Unidad de Policía de Prevención Local XXXVIII, un subsidio en concepto de ayuda económica no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), en virtud de las consideraciones expuestas en el considerando precedente. –

Decreto 1211/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.065/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expte. Adm. N° 4037-32-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2034-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.941/16.-

Decreto 1212/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.066/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expte. Adm. N° 4037-1597-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2034-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.519/15.-

Decreto 1213/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.067/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expte. Adm. N° 4037-6321-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2036-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.845/16.-

Decreto 1214/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.064/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expte. Adm. N° 4037-3244-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2030-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.936/16.-

Decreto 1215/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.068/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2026-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.295/17.-

Decreto 1216/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.075/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 7° Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4214-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2776-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 25.758/15.-

Decreto 1217/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.076/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 7° Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4608-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2777-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.233/16.-

Decreto 1218/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.077/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 7° Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4612-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2778-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.259/16.-

Decreto 1219/17-22/08/17. Abónese al Señor IPPOLITI DANIEL ROBERTO, D.N.I. N° 12.488.346, la suma de \$8.609,82 (pesos ocho mil seiscientos nueve con ochenta y dos centavos), en concepto de diferencia de pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, según lo expuesto en el considerando del presente decreto.-

Decreto 1220/17-22/08/17. Dispónese el cese del agente municipal BRITTE ERNESTO, Leg. N° 2095, D.N.I N° 10.468.729, quien se desempeña como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1221/17-22/08/17. Dispónese el cese del agente municipal IFRAN BLANCA ESTER, Leg. N° 3859, D.N.I N° 11.813.590, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, en la Dirección de A.P.S, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656.-

Decreto 1222/17-22/08/17. Dispónese el cese del agente municipal VILLAMAYOR CARLOS, Leg. N° 124, D.N.I N°13.438.262, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656.-

Decreto 1223/17-22/08/17. Abónese al Señor VILLAMAYOR CARLOS, Leg. N° 124, D.N.I. N° 13.438.262, la suma de \$50.507,04 (pesos cincuenta mil quinientos siete con cuatro centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1224/17-22/08/17. Trasládese al agente municipal SANCHEZ MARIA EMILIA Leg. N° 3157, a prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, reubicándola en la categoría de Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 16 de junio de 2017.-

Decreto 1225/17-22/08/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CAUDA MARIANO JAVIER, Leg. N° 5804, D.N.I. N° 28.324.032, al cargo que desempeña como Capataz de Cuadrilla por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 12 de julio de 2017.-

Decreto 1226/17-22/08/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal PALLA LAURA GRISELDA, Leg. N° 5054, D.N.I. N° 25.264.825, al cargo que desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en el Juzgado de Faltas N° 2, a partir del 14 de julio de 2017.-

Decreto 1227/17-22/08/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal MASSA FABIAN HECTOR, Leg. N°3333, D.N.I. N° 16.575.795, al cargo que desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2017.-

Decreto 1228/17-22/08/17. Reubícase al agente TARRIOS JONATAN EMANUEL, Leg. N° 7145 en la categoría Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de junio de 2017. -

Decreto 1229/17-22/08/17. Reubícase al agente DIAZ VANESA GABRIELA NOEMI, Leg. N°1172 en la categoría Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 05 de junio de 2017.-

Decreto 1230/17-22/08/17. Designase al Doctor MORENO OSVALDO HUGO, Leg N°95227, en la categoría de Jefe de Servicio Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de junio del corriente año. Designase a la Doctora DIACZUK TERESA INES, Leg N° 10362, en la categoría de Jefe de Servicio Grado Hospital BC por 48,00 horas

semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de junio del corriente año.-

Decreto 1231/17-22/08/17. Reubícase con carácter definitivo, al agente municipal MUÑOZ EDITH DIDI, Leg. N° 60163, para desempeñar tareas como ayudante de secretaria en el Jardín Municipal N°13, dependiente de la Dirección de Educación, en la Subsecretaría de Cultura y Educación, conservando su cargo de Maestra Nivel Inicial, de acuerdo al escalafón instituido por Ley N° 10.579. Déjase establecido que los haberes correspondientes se actualizarán de acuerdo a las escalas salariales para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto 1232/17-22/08/17. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir de las fechas que en cada caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°16)**.-

Decreto 1233/17-22/08/17. Reubícase al agente CHAPPANI ALEJANDRA BEATRIZ, Leg. N°4354, en la categoría Jefe Unidad Sanitaria Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de julio de 2017.-

Decreto 1234/17-22/08/17. Reubícase al agente VILLALBA ESTEFANIA GISELE, Leg. N° 7389, D.N.I. N°34.210.775, como Operador Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, en la Dirección del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2017.-

Decreto 1235/17-22/08/17. Reubícase al agente municipal FRANCO MILAGROS NOEMI, D.N.I. N° 34.931.865, Leg. N° 3249, como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, dentro del Agrupamiento Ocupacional Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de junio de 2017.-

Decreto 1236/17-22/08/17. Reubícase al agente SOSA MARIA EUGENIA, Leg. N° 4248, en la categoría Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de julio de 2017.-

Decreto 1237/17-22/08/17. Reubícase al agente municipal SOCODOBER GRACIELA PATRICIA, D.N.I. N° 22.016.624, Leg. N°4878, como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, dentro del Agrupamiento Ocupacional Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de junio de 2017.-

Decreto 1238/17-22/08/17. Reubícase al agente municipal BURGOS MONICA

BEATRIZ, - D.N.I. N° 17.264.978, Leg. N° 5050, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de abril de 2017.-

Decreto 1239/17-22/08/17. Reubícase a los agentes NAVARRO PABLO JESUS, Leg. N° 7288 y PICHUNCURA JESSICA EDITH, Leg. N° 7289, en la categoría Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de julio de 2017.-

Decreto 1240/17-22/08/17. Déjase sin efecto la designación del agente CORRILLO NANCY JACQUELINE YOLANDA, Leg. N°6078, efectuada por decreto N° 2082/14, a partir del 14 de julio de 2017. Reubícase al citado agente en la categoría Administrativo Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 14 de julio de 2017.-

Decreto 1241/17-22/08/17. Déjase sin efecto a partir del 01 de mayo de 2017, el decreto N° 1637/15, por el cual se dispuso el abono de los haberes del agente GALVAN MIRTA NORA, Leg. N° 60.062, en razón de los considerandos expuestos en el presente.-

Decreto 1242/17-22/08/17. Dispónese la cesantía del agente ISLAS JONATAN EMMANUEL, Leg. N° 4377, D.N.I. N° 34.631.800, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 17 de julio de 2017.-

Decreto 1243/17-22/08/17. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir de las fechas que en cada caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°16)**.-

Decreto 1244/17-22/08/17. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir de las fechas que en cada caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°16)**.-

Decreto 1245/17-22/08/17. Inclúyase al agente MAYDANA ROCIO JUANA, Leg. N° 30551, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de julio de 2017.-

Decreto 1246/17-22/08/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal RADA MARIA CELESTE, Leg. N° 6750, desde el 06 de julio de 2017, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1247/17-22/08/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal CALVEYRA FABIAN

OSVALDO, Leg. N° 7050, desde el 24 de julio de 2017, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1248/17-22/08/17. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente UGARTE ELIANA LORENA, Leg. N° 6057, desde el 27 de abril de 2017 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1249/17-22/08/17. Abónese al agente municipal BENITEZ JOSE HERCULANO, Leg. N° 2044, D.N.I. N° 92.128.082, el subsidio por Incapacidad Física, previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.

Decreto 1250/17-22/08/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.078/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 7° Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4611-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-2779-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.263/16.-

Decreto 1251/17-22/08/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1252/17-22/08/17. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **CENTRO CULTURAL SARMIENTO BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1253/17-22/08/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1254/17-22/08/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1255/17-22/08/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas

establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1256/17-22/08/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1257/17-22/08/17. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial de los predios consignados en el anexo I, que forma parte integrante del presente. –

Decreto 1258/17-22/08/17. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial de los predios consignados en el anexo I, que forma parte integrante del presente. –

Decreto 1259/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2071/B/16.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) ANEXO VERDULERÍA (BONO CINTIA VANESA).**-

Decreto 1260/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1609/M/2017.- VENTA DE ARTICULOS REGIONALES SUELTOS (FRUTOS SECOS, LEGUMBRES Y CONDIMENTOS) (MAMANI CRUZ BENIGNO).**-

Decreto 1261/17-22/08/17. Dese de baja la Preselección de la Vivienda identificada como Manzana 11 B (ex 219)- Casa 9, del Complejo Habitacional Las Margaritas, efectuada a favor de la Sra. Medina Ramona Rosario, D.N.I: 22.132.739, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. Preseleccionase la vivienda identificada como Manzana 11 B (ex 219) Casa 9, del Complejo Habitacional Las Margaritas, a favor de la Señora Carrizo Yesica Gisel, D.N.I: 27.703.864, para ser beneficiada de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. –

Decreto 1262/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1334/S/2016.- TIENDA (VENTA MINORISTA) (SEIJAS ROCIO AYELEN).**-

Decreto 1263/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4151/S/98 (Cuerpos I y II).**-

SERVICIOS FÚNEBRES (EXEQUIAL SERVICES S.A.)-

Decreto 1264/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/342/G/2016.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) (GOMEZ JOSEFA).**-

Decreto 1265/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1720/B/11 (Cuerpos I y II).- SALON DE JUEGOS RECREATIVOS INFANTILES (BIANCHI LORENZO, POLO MIRTA SUSANA Y RABAZA FERMIN ANTONIO S.H.).**-

Decreto 1266/17-22/08/17. Preseleccionase al Señor Federico Dante Lageard, D.N.I. 38.694.926, en la vivienda identificada como Mz. 197- casa 4 del Complejo Habitacional Villa del Plata, para ser beneficiado de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 1267/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/963/G/16.- BICICLETERÍA (SIN ARMADO Y SIN REPARACIÓN) (GERARD GABRIELA EMILCE).**-

Decreto 1268/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2085/C/17.- OFICINA COMERCIAL — SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCION Y GESTION EMPRESARIAL (CARRASAY CRISTIAN GUSTAVO).**-

Decreto 1269/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3685/M/2016.- PINTURERIA (VENTA MINORISTA) (MOTYCZKA LUCAS NAHUEL).**-

Decreto 1270/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3106/M/2017.- VENTA MINORISTA DE INDUMENTARIA ANEXO ACCESORIOS (MAZURCZAK DANIELA EUNICE).**-

Decreto 1271/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2369/A/13.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (ARIAS SOSA DAMACIA).**-

Decreto 1272/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3065/W/16.- AUTOSERVICIO MINORISTA**

**(ALMACÉN, FIAMBRERÍA,
CARNICERÍA, VERDULERÍA,
ARTÍCULOS DE BAZAR, LIMPIEZA,
PERFUMERÍA, PAN EMBOLSADO,
BEBIDAS ALCÓHOLICAS,
ANALCÓHOLICAS Y ALIMENTO
BALANCEADO) (WANG BIAO).-**

Decreto 1273/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2025/Z/2016.- VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO KIOSCO (VENTA MINORISTA) (ZAPATA SARA LORENA).-**

Decreto 1274/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3329/C/2015.- ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (SUCESIÓN DE MARTIN CALVI S.A.). -**

Decreto 1275/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4599/R/2016.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) ANEXO LIBRERIA (RUIZ LOPEZ MATIAS LUCIANO).-**

Decreto 1276/17-22/08/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1539/O/2017.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (OJEDA BAEZ PORFIRIO).-**

Decreto 1277/17-22/08/17. Dese de baja el parque móvil marca: MERCEDES BENZ, modelo: OH1316/46 DIESEL TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio: TGT-271, motor: 25712, chasis: 390001-11-093640, capacidad Transportativa fijada 63 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. Otórguese a la señora ALMIRON NATALIA LUZ DNI N° 25.871.149 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Resolución N° 37/17, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12, en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada. Dese de alta el parque móvil marca MERCEDES BENZ, modelo: BMO 390 VERSION 1115L146 CA MINIBUS, dominio: EMT-002, motor: 904.925-00-591718, chasis: 8AB3900534A130419, Capacidad Transportativa fijada 40 Escolares.-

Decreto 1278/17-23/08/17. Otórguese, al Señor Jonatan Matías Mattos, D.N.I. N° 36.758.037, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a los efectos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 1279/17-23/08/17. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON

SESENTA 60/100 CTVOS (\$ 788,60) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 1280/17-23/08/17. Otórguese a la UPPL (Unidad de Policía de Prevención Local XXXVIII) un subsidio en concepto de ayuda económica no reintegrable para cubrir los gastos que surgen diariamente, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), correspondiente al mes de agosto del corriente, librándose la Orden de Pago al Señor Comisario Inspector LUIS HUMBERTO CASTILLO, D.N.I N° 21.888.668, en su carácter de responsable de dicha Institución.-

Decreto 1281/17-24/08/17. Abónese al Señor GRASSO MARCELO PABLO, D.N.I: 10.480.877 y VELAZQUEZ GASTON MATIAS, D.N.I: 33.955.834, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal OJEDA MONICA CLAUDIA, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1282/17-24/08/17. Abónese a la Señora FLORENTIN ROSA MARGARITA, D.N.I. N° 92.128.213, cónyuge del ex-agente municipal, PAEZ JUAN ROBERTO, fallecido el 04 de febrero de 2017, la suma total de \$7.851,34 (pesos siete mil ochocientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos), correspondiente a las licencias no gozadas.-

Decreto 1283/17-24/08/17. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal CONTRERA MARIA ELIZABETH, Leg. N° 3209, a partir del 14 de julio de 2017, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N°14.656.-

Decreto 1283/17-24/08/17. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal CONTRERA MARIA ELIZABETH, Leg. N° 3209, a partir del 14 de julio de 2017, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N°14.656.-

Decreto 1284/17-24/08/17. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de julio de 2017 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°16).-**

Decreto 1285/17-24/08/17. Reubíquese al agente PADIAL VIVIANA ELIZABETH, Leg. N° 2502, para desempeñarse como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2017.-

Decreto 1286/17-24/08/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal CALIVA NORMA BEATRIZ, Leg. N°60187, desde el 31 de julio 2017, por el término de 5 (cinco) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1287/17-24/08/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal LEZCANO MARIA FERNANDA, Leg. N° 3474, D.N.I. N° 30.146.932, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 30,00 horas semanales, en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, a partir del 20 de julio de 2017.-

Decreto 1288/17-24/08/17. Dispónese la cesantía del agente MARTINEZ ANGEL VALENTIN, Leg. N° 2112, D.N.I. N° 12.852.919, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 24 de julio de 2017.-

Decreto 1289/17-24/08/17. Reubíquese al agente VELAZQUEZ CRISTIAN DAMIAN, Leg. N°7063, D.N.I. N° 31.828.727, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2017.-

Decreto 1290/17-24/08/17. Reubíquese al agente CARBALLO JORGE GERMAN, Leg. N° 7187, D.N.I. N° 25.650.500, como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir del 01 de abril de 2017.-

Decreto 1291/17-24/08/17. Concédase al Director General de Obras Públicas, Ing. TELA CLAUDIO SILVANO, Leg N° 537, Licencia Anual Ordinaria, desde el 17 al 30 de julio de 2017, inclusive. Concédase al Director de Pavimentos e Hidráulica, MMO. PAZ GUSTAVO EBERTO, Leg N° 2424, Licencia Anual Ordinaria, desde el 17 al 23 de julio de 2017, inclusive. Designase al Director de Coordinación Técnica, HEREDIA LUIS ALBERTO, Leg N° 6071, a cargo de la firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, desde el 17 al 30 de julio del corriente año. Designase al Director de Planta Asfáltica, VALLEJO SEBASTIAN, Leg. N°5076, a cargo de la firma del despacho de la Dirección General de Obras Públicas, desde el 17 al 30 de julio de 2017, inclusive, y a cargo de la firma del despacho de la Dirección de Pavimentos e Hidráulica, desde el 17 al 23 de julio, inclusive. -

Decreto 1292/17-25/08/17. Adjudicase a la firma ESCALANTE MARCELINO la compra Directa N°67/2017, en la suma de \$ 142.580,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

OCHENTA) según el citado expediente administrativo. –

Decreto 1293/17-25/08/17. Otórguese al señor CRUZADO GUSTAVO ADRIAN DNI N° 21.880.648, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N°s 8581/14, 8757/15 y 9005/16 Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. –

Decreto 1294/17-25/08/17. Abónese a la Señora CARAÑANI MIRTA NOEMI, D.N.I. N° 12.829.375, la suma \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos), en concepto de diferencia de pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N°14.656, según lo expuesto en el considerando del presente decreto. –

Decreto 1295/17-28/08/17. Déjase sin efecto a partir del 01 de julio del corriente año, los decretos N°1806/11 y 1667/15, por el cual se instituía la bonificación no remunerativa no bonificable- categoría 137, y la bonificación por enseñanza. Institúyase en el reemplazo de las bonificaciones mencionadas en el artículo 1°, un Bonificación remunerativa no bonificable por enseñanza, consistente en el 80 % del haber básico de la categoría 132- Maestra Jardinera, a partir del 01 de julio del corriente año. –

Decreto 1296/17-28/08/17. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Julio del corriente año. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1297/17-28/08/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente BARBA ROMINA NOEMI, Leg. N° 2616, a partir del 01 de junio de 2017, y hasta tanto se encuentre desempeñando funciones en la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N°14.656. –

Decreto 1298/17-28/08/17. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N°2093-05148577 por la suma de pesos dieciséis mil novecientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 16.924,57) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/07/2017 al 13/08/2017. –

Decreto 1299/17-28/08/17. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal BENITEZ JOSE HERCULANO, Leg. N°2044, quien se desempeña como

Subdirector por 42,00 horas semanales, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso d) de la Ley N°14.656. –

Decreto 1300/17-28/08/17. Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N°9507 (Artículo 5°) al agente BENITEZ JOSE HERCULANO, Leg. N° 2044, D.N.I. N° 92.128.082, por la suma de \$ 21.511,72 (pesos veintiún mil quinientos once con setenta y dos centavos). –

Decreto 1301/17-28/08/17. Dispónese el cese del agente municipal UGOLINI ERMINDA, Leg. N°710, D.N.I. N° 10.472.002, quien se desempeña como Personal Servicio – Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656. –

Decreto 1302/17-29/08/17. Asígnase a los agentes que a continuación se detallan, las categorías y fechas que en cada caso se indican, con carácter interino: **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1303/17-29/08/17. Confírmase a los agentes que a continuación se detallan en la planta permanente, desde las fechas indicadas en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1304/17-29/08/17. Inclúyase al agente NIETO YESICA JULIANA, Leg. N° 6515, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de agosto de 2017. –

Decreto 1305/17-29/08/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SANCHEZ MARCELO, Leg. 592, D.N.I. N°22.809.511, al cargo que desempeña como Profesional -Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 01 de agosto de 2017. –

Decreto 1306/17-29/08/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal PIAZZA CASTAGNA PABLO MARCELO, Leg. N° 5511, desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656. –

Decreto 1307/17-29/08/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CABALLERO EDITH MATILDE, Leg. 5393, D.N.I. N°20.973.899, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de A.P.S, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 14 de julio de 2017. –

Decreto 1308/17-29/08/17. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DÍAS** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1309/17-29/08/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2017 1er. Llamado, a la firma: GRIENSU S.A. por la suma de \$ 683.313,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a foja 156, del citado expediente administrativo. –

Decreto 1310/17-29/08/17. Adjudicase la Licitación Privada N° 44/2017 1er. Llamado, a la firma: ALBERTAZZI SUDAMERICANA DE ALBERTAZI JORGE Y GOSZKO PABLO “ALBERTAZZI SUDAMERICANA” por la suma de \$ 550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a fs. 38, del citado expediente administrativo. –

Decreto 1311/11-29/08/17. TRANSFERASE al Señor CUEVAS LUIS JULIAN DNI N° 8.201.380, la Licencia de la Parada de Taxi N°09 Plaza N°53, (Galli Mainini y Montevideo), de este Partido, cuyo titular era la Señora ROMERO SUSANA BEATRIZ DNI N° 21.455.518. Dése de Alta la unidad identificada bajo marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE SEDAN 4 PUERTAS, motor N°178F50388039411, chasis N°9BD17216K83407432, dominio: HDM-060, año 2008, para el Servicio de Taxi. –

Decreto 1312/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-2796-D-12 caratulado: “Dirección de Sumarios S/ Causa Contravencional N°4236/12 “Paz Norma Edith S/ Infracciones Municipales”, de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1313/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-4348-D-13 caratulado: “Dirección de Sumarios S/ Posible acoso laboral en el Caps de Padre Mugica”, de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1314/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-2888-S-11 caratulado: “Secretaría de Salud y Desarrollo Social S/ Desaparición de expedientes y documentación de la Subdirección de Bromatología”, de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1315/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-2007-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios Exposición de la Sra. Jara Badilla Margarita Badi S/ accidente en la vía pública", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1316/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-5136-D-10 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ accidente de Tránsito Unidad Móvil N°32", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1317/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-565-S-14 caratulado: "Subdirección de Sumarios S/ Desaparición luz de emergencia en base La Capilla", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1318/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-4789-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Denuncia de la Sra. Vega Ursulina por levantamiento puesto venta de flores en la vía pública", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1319/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-4351-D-2012 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Irregularidades en Sistema Informático del Call Center", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1320/17-29/08/17. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-3509-D-11 caratulado: "Dirección de Cementerio Municipal Denuncias S/ Presunta venta de restos óseos por personal de Cementerio", de conformidad al considerando precedentemente expuesto. –

Decreto 1321/17-29/08/17. Transfiérase fondos de la cuenta corriente N°51402/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5114, ejercicio 2017, a la cuenta corriente N°09100091/56 del Banco de la Nación Argentina "Convenio Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Mas Patria", hasta la suma de \$ 335.313,66 (Pesos: Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Trece con 66/100 centavos) para hacer frente al pago de la Factura N°0002-0000079, de la firma Néstor Segovia, conforme la orden de compra N° 5798/14 imputada bajo el concepto expresado en el visto y considerando precedentes. –

Decreto 1322/17-29/08/17. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir de las fechas que en cada

caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°16).** –

Decreto 1323/17-30/08/17. Apruébense, la Ampliación de Obra y el Adicional de Obra mencionado en el considerando precedente, por un monto total de pesos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 69/100. – (\$ 8.863.568,69). –

Decreto 1324/17-30/08/17. Otórguese al señor OVIEDO EUTAQUIO RODOLFO DNI N°6.696.182, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N°s 8581/14, 8757/15 y 9005/16 Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. –

Decreto 1325/17-30/08/17. Otórguese al señor GUTIERREZ MORE MARIELA BEATRIZ DNI N°31.534.615, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Resolución N°37/17, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N°s 4116/02, 4437/05, y 7614/12. –

Decreto 1326/17-30/08/17. Otórguese al señor FLORES JUAN ESTEBAN DNI N°28.726.266, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N°s 8581/14, 8757/15 y 9005/16 Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. –

Decreto 1327/17-30/08/17. Dese de baja el parque móvil marca: MERCEDES BENZ, modelo: OH1315/46

MICROOMNIBUS, dominio: TGI-052, motor: 372.906-10-134378, chasis: 390.001-11-092993, capacidad Transportativa fijada 61 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. Otórguese al señor AMARAL MAXIMILIANO ANDRES DNI N° 25.787.453 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Resolución N° 37/17, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12, en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada. Dese de alta el parque móvil marca MERCEDES BENZ, modelo: BMO 390 VS 1621/52CA TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio: DMH-937, motor: 372.987-50-442074, chasis: 8AB390044XA129450, Capacidad Transportativa fijada 38 Escolares.-

Decreto 1328/17-30/08/17. Dese de baja el parque móvil marca: MERCEDES BENZ, modelo: OH1315/46 MICROOMNIBUS, dominio: TGI-054, motor: 372.906-10-133327, chasis: 390.001-11-092307, capacidad Transportativa fijada 63 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. Otórguese al señor BORDON DARIO EDGARDO DNI N° 16.898.526, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Resolución N° 37/17, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12, en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada. Dese de alta el parque móvil marca MERCEDES BENZ, modelo: OF-1417 TRANSP. DE PASAJEROS, dominio: FGO-170, motor: 904920U0653266, chasis: 8BM38406766B447254, Capacidad Transportativa fijada 66 Escolares.-

Decreto 1329/17-30/08/17. Otórguese a la señora GUTIERREZ MORE MARIELA BEATRIZ DNI N°31.534.615, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14, 8757/15 y 9005/16 Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 1330/17-30/08/17. Otórguese al señor MEZA JUAN JOSE DNI N° 35.321.808, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14, 8757/15 y 9005/16 Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 1331/17-30/08/17. Otórguese a la señora ARMADA SUSANA MIRTA DNI N° 13.436.265, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14, 8757/15 y 9005/16 Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 1332/17-31/08/17. Otórguese al señor FLORES JUAN ESTEBAN DNI N° 28.726.266, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14, 8757/15 y 9005/16 Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis, y Transportes Escolares,

para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 1333/17-31/08/17. Dése de baja el parque móvil marca: FIAT, modelo: DUCATO 2.5D FAMILIAR, dominio: CAZ-251, motor: 22092420672222265455, chasis: ZFA230000V5437642, capacidad Transportativa fijada 13 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. Otórguese al señor PEREZ LUIS MARIA DNI N° 20.973.934, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Resolución N° 37/17, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12, en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada. Dése de alta el parque móvil marca MERCEDES BENZ, modelo: BM0390 VERSION 1115L/46 CA OMNIBUS, dominio: EJJ-753, motor: 904.925-00-568026, chasis: 8AB3900534A130330, Capacidad Transportativa fijada 38 Escolares.-

Decreto 1334/17-31/08/17. Llámase a Licitación Privada Nro.48/2017, para el día 8 de septiembre del corriente año a las 10:40 hs. para la adquisición de 600 TN de piedra granítica 6-20 mm. para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1335/17-31/08/17. Llámase a Licitación Privada Nro.49/2017, para el día 8 de septiembre del corriente año a las 11:00 hs. para la adquisición de 600 TN de piedra granítica 6-12 mm. para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1336/17-31/08/17. Llámase a Licitación Privada Nro.46/2017, para el día 8 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs. para la adquisición de 1.000 TN de piedra granítica 0-6 mm. para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1337/17-31/08/17. TRANSFERIRASE al Señor SUAREZ SERGIO RENE D.N.I. N°25.475.570, la Titularidad de la Plaza N° 27 de la Parada de Taxi N° 02 (Cruce de Florencio Varela) de este Partido, en conformidad a los fundamentos expresados en el considerando. La actividad autorizada en el artículo precedente, será desarrollada con el siguiente parque móvil identificado bajo marca FORD, modelo FIESTA 1.6L S SEDAN 4 PUERTAS, motor N° EM175042, chasis N° 3FAFP4UJ8EM175042, dominio: OED-379, año 2014, para el Servicio de Taxi.-

Decreto 1338/17-31/08/17. Dese de Baja el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL 1.9 SO SEDAN 5 PUERTAS, motor N° 1Y806949, chasis N° 9BWA37335XT061014, dominio CPT-807, año 1999, del Servicio de Taxi. Dese de

Alta la unidad identificada bajo marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS, motor N° 310A20112541757, chasis N° 8AP372316G6129526, dominio OXY-195, año 2015, del Servicio de Taxi.-

Decreto 1339/17-31/08/17. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - MOVISTAR- la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45,866,87) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el Considerando.-

Decreto 1340/17-31/08/17. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.957,21) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando.-

Decreto 1341/17-31/08/17. Abónese al personal municipal designado en Anexo I el importe correspondiente al mes de Julio del corriente año, que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) y que forma parte integrante del presente. Abónese al personal designado en Anexo II el importe correspondiente al mes de Julio del corriente año, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) y que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°16).** –

Decreto 1342/17-31/08/17. Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507 (Artículo 5°) al agente GUALCHI PABLO NESTOR, Leg. N° 565, D.N.I. N° 12.750.521, por la suma de \$21.511,72 (pesos veintiún mil quinientos once con setenta y dos centavos).-

Decreto 1343/17-31/08/17. Abónese al Señor GUALCHI PABLO NESTOR, Leg. N° 565, D.N.I. N° 12.750.521, la suma de \$208.982,52 (pesos doscientos ocho mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y dos centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1344/17-31/08/17. Anticípese al Subsecretario de Salud, Dr. German Jorge Sacido con DNI. 21.529.913, la suma de \$ 43.292 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), a efectos de cubrir los gastos que demande la realización de los service en el taller autorizado por MERCEDES BENZ, SERVICE EXEL S.R.L. de los cuatro vehículos tipo ambulancias modelos SPRINTER 415 CDI — F3665 TE VI, marca Mercedes Benz dominios AA 708 KX, AA 708 LA, AA 708 KO y AA 708 KZ conforme a lo expuesto en el considerando presente.-

Decreto 1345/17-31/08/17. Llámase a Licitación Privada Nro.47/2017, para el día 8 de septiembre del corriente año a las 10:20 hs. para la adquisición de 85 TN de asfalto 50/60 para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1346/17-31/08/17. Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la Compra Directa N°66/2017, en la suma de \$248.929,00.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 1347/17-31/08/17. Reconócese a la Cooperativa de Trabajo **"FELIPE VARELA LTDA."**, la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Seis mil Cincuenta y Seis con 56/100 (\$636.056,56.-), en concepto de actualización de precios sobre el monto total de contrato vigente, equivalente a una incidencia de actualización de Veinte con 64/100 por ciento (20,64%), sobre el monto reconocido, en virtud de la Resolución N° 62-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto 1348/17-31/08/17. Reconócese a la Cooperativa de Trabajo **"TRABAJO Y DIGNIDAD LTDA."**, la suma de Pesos Quinientos Setenta y Ocho mil Doscientos Treinta y Tres con 23/100 (\$ 578.233,23.-), en concepto de actualización de precios sobre el monto total de contrato vigente, equivalente a una incidencia de actualización del Dieciocho con 76/100 por ciento (18,76%), sobre el monto reconocido, en virtud de la Resolución N° 62-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto 1349/17-31/08/17. Reconócese a la Cooperativa de Trabajo **"JOSE GABRIEL CONDORCANQUI LTDA."**, la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho mil Ciento Noventa y Nueve con 45/100 (\$ 648.199,45.-), en concepto de actualización de precios sobre el monto total de contrato vigente, equivalente a una incidencia de actualización del Veintiuno con 04/100 por ciento (21,04%), sobre el monto reconocido, en virtud de la Resolución N° 62-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto 1350/17-31/08/17. Reconócese a la Cooperativa de Trabajo **"JUANA AZURDUY LTDA."**, la suma de Pesos Seiscientos Trece mil Cuatrocientos Veintidós con 85/100 (\$613.422,85.-), en concepto de actualización de precios sobre el monto total de contrato vigente, equivalente a una incidencia de actualización del Diecinueve con 91/100 por ciento (19,91%), sobre el monto reconocido, en virtud de la Resolución N° 62-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto 1351/17-31/08/17. Reconócese a la Cooperativa de Trabajo "1° DE MAYO LTDA.", la suma de Pesos seiscientos cinco mil quinientos setenta y cinco con 40/100 (\$ 605.575.40.-), en concepto de actualización de precios sobre el monto total de contrato vigente, equivalente a una incidencia de actualización del Diecinueve con 65/100 (19,65%), sobre el monto reconocido, en virtud de la Resolución N° 62-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto 1352/17-31/08/17. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Decreto 1353/17-31/08/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

ORGANO EJECUTIVO

CONTRATOS

Contrato 184/17-07/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramacciotti Maximiliano Daniel, DNI 39.492.631. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6 N, del año 2006, tipo sedan 4 puertas, dominio FWR-406. –

Contrato 185/17-30/06/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. RAMACCIOTTI CARLOS MAXIMILIANO, DNI 24.548.571. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, del año 2006, tipo RURAL 5 PTAS, dominio FVA-714.-

Contrato 186/17-30/06/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Zapata Ramón, DNI N°10.078.916. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS tipo RURAL 5 PUERTAS del año 2011, dominio JUS 191.-

Contrato 187/17-17/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela LA LOCATARIA y el Licenciado en Administración Javier Leonel Fedi DNI N°27.319.237 EL LOCADOR. Objeto: mejorar la posición competitiva y lograr mayor productividad de los Emprendedores, PyMes y el sector productivo Local. Cooperar y acompañar con el uso de distintas herramientas de

Apoyo- Financiamiento y Subsidios de Programas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados- la etapa de nacimiento de Emprendimientos y crecimiento de las PyMes de las zona de influencia.-

CONVENIO 188/17-18/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "El Nuevo Halcón S.A.", concesionaria de la Línea de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Municipal N° 502, "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios de la línea precitada, el día 13 de Agosto de 2017, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cincuenta por ciento (50%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con una leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible a todas las unidades afectadas al servicio. –

CONVENIO 189/17-18/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Transporte San Juan Bautista S.A." concesionaria de las Líneas de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Municipal N°503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513 "LA EMPRESA". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de las líneas precitadas, el día 13 de Agosto de 2017, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cincuenta por ciento (50%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio. –

Contrato 190/17-27/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Miguel Rodríguez, D.N.I. N° 11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Sander Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, dominio JII-836. -

Contrato 191/17-02/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimentos de concreto asfáltico con mezcla bituminosa en caliente (760 m²)" en calle 1209 entre calles 1270 y 1266 y calle 1268 entre

calles 1209 y 1211 del barrio El Parque (4ª etapa), del partido de Florencio Varela. –

Contrato 192/17-02/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimentos de concreto asfáltico con mezcla bituminosa en caliente (616 m²)" en calle 1211 entre calles 1246 y 1236 del barrio El Parque (10ª etapa), del partido de Florencio Varela. –

Contrato 193/17-02/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimentos de concreto asfáltico con mezcla bituminosa en caliente (760 m²)" en calle 1209 entre calles 1274 y 1270 del barrio El Parque (3ª etapa), del partido de Florencio Varela. –

Contrato 194/17-31/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Leivas Cabral Rubistein, DNI 92.298.325. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo DK-CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, del año 2012, tipo SEDAN 4 PTAS. dominio LVQ-507. –

Contrato 195/17-31/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Perez Mario Lorenzo, DNI 92.611.729. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER URBANA CONFORT D, del año 2003, tipo SEDAN 4 ptas. dominio ECN-275. –

Contrato 196/17-31/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Angel, DNI 21.833.836. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo ED- Kangoo RN Die DA AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, dominio DJJ-809. –

Contrato 197/17-27/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "COMODANTE" y la Asociación Civil Liga de Mujeres Varelenses El Futuro, "COMODATARIA". Objeto: El Comodante da en comodato a la Comodataria y esta así lo acepta un inmueble de la Municipalidad de Florencio Varela, ubicado en el Partido de Florencio Varela, en calle 805 Piedrabuena N°1621 Barrio Infico, cuyos datos catastrales corresponden a: Circunscripción V, Sección F, Código 3; Manzana 40; Parcela I. Partida 86981. –

Contrato 198/17-27/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Guaymas Paula Elvira, DNI 11.470.708. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, del año 2016, tipo SEDAN 4 puertas, dominio AA146 HU. –

Contrato 199/17-30/06/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Diaz Lucas Emmanuel, DNI 36.214.537. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo VECTRA CD 2.4, del año 2007, tipo sedan 4 puertas, dominio GBO-284. –

Contrato 200/17-30/06/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Colman Carlos Ruben, DNI 5.094.731. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER 1.9 D, del año 1999, tipo FURGON, dominio CPM-418. –

CONVENIO 201/17-18/07/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “La Municipalidad” y la Empresa Microomnibus Primera Junta S.A.” concesionaria de las Líneas de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Municipal N° 501 y 504, “La Empresa”. Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de las líneas precitadas, el día 13 de Agosto de 2017, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda “SERVICIO GRATUITO” en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

Contrato 202/17-14/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Servicios y Gestión S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Bacheo y/o Reconstrucción de pavimento en hormigón simple con cordones integrales (7.238,95 m².)” en colectoras de Av. San Martín entre calles Dr.Nicolás Boccuzzi e Hipólito Yrigoyen en los barrios Centro- Gdor. Montenverde y Gral. Belgrano, del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 203/17-14/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Construcciones Málaga S.A. “EL CONTRATISTA”. Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra “Bacheo y/o reconstrucción de pavimentos en hormigón simple con cordones integrales (7.478 m².)” en distintas calles del barrio Centro- Zona Este (según plano adjunto al pliego de bases y condiciones), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 204/17-01/08/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Sr. DAVID JOSE DE LIMA DNI 14.158.084. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0 L AT POWER, del año

2014, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio NZI- 286.-

ORGANO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Resolución 374/17-15/08/17. Concédase al agente municipal ALVAREZ ROMINA GISELLE, Leg. N°4391, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 21 de julio al 04 de agosto de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656. –

Resolución 375/17-15/08/17. Concédase al agente municipal PINTO CELINA PAOLA, Leg. N°4091, Licencia de Nacimiento, a partir del 10 de mayo de 2017, por el término de 127 (ciento veintisiete) días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 376/17-17/08/17. Dejase sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señora Barrionuevo Ana María, D.N.I.: 22.434.910, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. –

Resolución 377/17-18/08/17. **CONFIRMAR** la sanción disciplinaria de **DIEZ (10) DÍAS DE SUSPENSIÓN** dispuesta al agente Francisco Rosendo Cuevas-legajo N°273-, por encontrarlo incurso en falta administrativa en virtud de transgredir lo establecido por los Artículos 103° incs.a), b), d); 106° incs. 2 y 3) y ccds. de la Ley 14.656; todo ello en los términos del Art. 109°, 110° inc.a) de la Ley 14.656 y disposiciones vigentes y aplicables. –

Resolución 378/17-18/08/17. Dejase sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor del Señor Niz Pedro, D.N.I.: 13.633.807, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. –

Resolución 379/17-22/08/17. Déjase sin efecto las preadjudicaciones dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgadas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N°16).**-

Resolución 380/17-22/08/17. AUTORIZASE, la **ampliación de rubro** (Ord.857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Serrano Silvio Edgardo. – b) Calle 128- Hipólito Yrigoyen N°961, entre calles 117- Islas Orcadas del Sur y 119- Carlos Gardel.- Barrio: Pte. Sarmiento (25).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ.

I- Secc. K- Cód. 6- Qta. 1- Mz. 1e- Pc. 30.- d) ZONA: C1c (Central).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res.371/16): Depósito de Artículos de Kiosco, Perfumería, Librería, Limpieza y Embalajes. **RUBRO ACTUAL: Distribución y Depósito de Artículos de Kiosco, Perfumería, Limpieza, Librería, Papelería y Embalajes.-** f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 371/16): Terreno: 380 m².- Cub.ejec.: 193 m². – Libre: 187 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 380 m².** -g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 371/16): nula.- h) PERSONAL AUTORIZADO: (Res. 371/16): 2 (dos) personas. –

Resolución 381/17-22/08/17. RECTIFÍCASE, el **Artículo 1° de la Resolución N°83/17**, cuya redacción definitiva será la que a continuación se transcribe: a) RESPONSABLE: Pozos Carmen Estela.- b) UBICACIÓN: Calle 222- Dr. Sallares N°19 entre calle 201- España y Av. Gral San Martín (R.P.N°53). – Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc.A- Mz. 89- Pc. 2b.- d) ZONA: C1a (Central).- e) RUBRO: **Venta Minorista de Artículos de Cotillón, Juguetería, Regalería, Repostería y Golosinas.** – f) SUPERFICIES: Terreno: 214 m².- Cubierta: 253 m².- Libre: nula.- **Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 127 m².** – g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas. –

Resolución 382/17-22/08/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) Voisard Leandro Daniel.- b) UBICACIÓN: Calle 938- Lujan N° 1209 entre calles 923- Brandsen y 923 A- Olavarría.- Barrio: El Rocío (80). – Localidad: Bosques. – c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. J- Cód. 3- Mz. 17- Pc. 26.- d) ZONA: C12/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial). – e) RUBRO: **Taller de Motos (Tipo III) y Venta Minorista de Repuestos y Accesorios Nuevos.** – f) SUPERFICIE: Terreno: 200 m². – Cubierta: 116 m².- Libre: 84 m².- Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 37 m².- Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 37 m².- Sup. libre total a ocupar por el proyecto: nula. – **Sup. total a ocupar por el proyecto: 37 m².** -g) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos) H.P. – h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas. –

Resolución 383/17-23/08/17. Concédase al agente municipal IBARRA ZAYA LORENA MELVA EDITH, Leg. N°6483, Licencia de Nacimiento, a partir del 19 de abril de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 384/17-23/08/17. Concédase al agente municipal MARTIN MATIAS, Leg. N°5622, Licencia por Matrimonio, por el

término de 15 (quince) días, desde el 25 de agosto al 08 de septiembre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656. –

Resolución 385/17-23/08/17. Concédase al agente municipal GODOY VERONICA ALEJANDRA, Leg. N° 6666, Licencia de Nacimiento, a partir del 15 de junio de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 386/17-23/08/17. Concédase al agente municipal COMAN CINTIA VERONICA, Leg. N° 3801, Licencia de Nacimiento, a partir del 10 de julio de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 387/17-23/08/17. Concédase al agente municipal ESCALANTE KARINA PAOLA, Leg. N° 4451, Licencia de Nacimiento, a partir del 19 de julio de 2017, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 388/17-23/08/17. Trasládese al agente MANSILLA EUSTACIO EDUARDO, Leg. N° 6038, a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de su notificación. –

Resolución 389/17-23/08/17. Trasládese al agente RIPA JOSE GASTON, Leg. N° 4376, a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir de su notificación. –

Resolución 390/17-24/08/17. Concédase al agente municipal ALEGRI CECILIA FERNANDA, Leg. N° 4983, Licencia de Nacimiento, por el término de 161 (ciento sesenta y un) días, desde el 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° de la Ley N° 14.656. –

Resolución 391/17-24/08/17. Concédase al agente municipal PAZOS LOBO SOLEDAD BELEN, Leg. N°6709, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 18 de septiembre al 02 de octubre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656. –

Resolución 392 /17-24/08/17. Concédase al agente municipal SANCHEZ LORENA ITATI, Leg. N° 2007, Licencia de Nacimiento, a partir del 19 de julio de 2017, por el término 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 393/17-25/08/17. Dejase sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señora Zurita Monica Lilian, D.N.I: 21.111.936, en

virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. –

Resolución 394/17-25/08/17. Dejase sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señora Gonzalez Silvia Noemi, D.N.I: 14.090.124, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. –

Resolución 395/17-25/08/17. Dejase sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señor Navoni Miguel Antonio, D.N.I: 14.814.042, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. –

Resolución 396/17-25/08/17. AUTORIZASE, la **ampliación de rubro y superficie** (Ord. 857/84) al establecimiento, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Combustibles P.C. S.R.L. – b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón N°7551 esq. Calle 1404 Barrio: La Fiat (59). Localidad: Villa Brown. – c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. F- Fracc. II- Pc. 1. – d) ZONA: Ci1/R2 (Banda de Circulación/Residencial). – e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 282/09): Estación de Servicio Dual (Líquido y G.N.C.), Anexo Lavado, Engrase, Venta Minorista de Repuestos y Accesorios para el Automotor y Minimercado. RUBRO ACTUAL: **Estación de Servicio Dual (Líquido y G.N.C.), Anexos: Lavado, Engrase, Venta Minorista de Repuestos y Accesorios para el Automotor, Minimercado y Taller de mecánica general para mantenimiento y reparación de flota de vehículos propios. (Tipo V).** – f) SUPERFICIES:

	Autoriza do por Resolución N° 282/09 (fs.492 a 494)	Planilla de indicado res(fs. 1253)	A Ampliar
Terreno	7929 m ²	7929 m ²	
Semi cubierta	1194 m ²	-----	
Cubierta	63 m ²	1324 m ²	
Libre	6662 m ²	6605 m ²	
Proyecto			
Cubierta	1266 m ²	1324 m ²	58 m ²
Libre	6662 m ²	6605 m ²	-----
Total	7929 m ²	7929 m ²	-----

Sup.total ocupada por la actividad: 7929 m². – g) POTENCIA AUTORIZADA (Res.N°282/09): 152 (ciento cincuenta y dos) H.P. – h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N°282/09): 7 (siete) personas. –

Resolución 397/17-25/08/17. Dejase sin efecto la preadjudicación de una vivienda, dentro del Complejo Habitacional Las Margaritas, otorgada a favor de la Señora Carranza Martha Haidee, D.N.I:

14.589.505, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando. –

Resolución 398/17-25/08/17. Trasládese a los agentes KOCIUBA EDUARDO LIONEL, Leg. N°20127, a la Dirección General de Coordinación, Gestión y Despacho, CARRANZA LUCAS MATIAS, Leg. N° 6275, a la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización y CONTRERAS SANTIAGO FELIPE, Leg. N°3441, a la Dirección de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de su notificación. –

Resolución 399/17-28/08/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord.857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Costanzo, Nadia Virginia. – b) UBICACIÓN: Calle 80- Gral. Justo J. de Urquiza N°83, entre calles 53-25 de Mayo de 1810 y Av. Gral. San Martín- Ruta Pcial. N°53. – Barrio: Centro (28). Localidad: San Juan Bautista. – c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. B- Cod. 3- Mz. 93- Pc.20. – d) ZONA: R1b (Residencial). – e) RUBRO: **Lavadero Automático de Ropa.** – f) SUPERFICIES: Terreno: 238 m². – Cubierta: 244 m². – Libre: 96 m². – **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 52 m²** g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) H.P. – h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona. –

Resolución 400/17-28/08/17. AUTORIZASE, la **actualización de superficie y personal** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Pérez, Gabriel Alejandro. – b) UBICACIÓN: Calle 228- Tte. Gral. J.D.Perón N°426 entre calles 207- Alte. G. Brown y 209 Coronel J. Pringles. – Barrio: Centro (28). Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. A- Mz. 51- Pc. 17a. – d) ZONA: C1b (Central). – e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N°101/07): **Venta Mayorista de Artículos para Kiosco, Golosinas, Galletitas, Perfumería y Almacén.** – f) SUPERFICIES:

	Autoriza do por Resolución N° 101/07 (fs.22 y 23)	Planilla de indicado res(fs. 287)	A Ampliar
Terreno	300 m ²	300 m ²	
Cubierta	207 m ²	561 m ²	354 m ²
Cub.a const.	-----	-----	
Libre	135 m ²	114 m ²	
Proyecto			
Cubierta	107 m ²	114 m ²	7 m ²
Libre	-----	-----	-----
Total	107 m ²	114 m ²	7 m ²

Sup. (cub) total ocupar por el proyecto: 114 m². – g) POTENCIA AUTORIZADA

(Res. N°101/07): 2 (dos) H.P. – h) PERSONAL AUTORIZADO (Res.N°101/07): 1 (una) persona. – **PERSONAL ACTUAL: 3 (tres) personas.**

Resolución 401/17-29/08/17. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876- RP N° 53-, Florencio Varela según Plano V N° 160568: a realizar tendido aéreo de Baja Tensión de 175 m preensamblado 3x50/50 mm² Al, por calle 75- José Valentín Gómez entre calle 94- Bernardino Rivadavia y calle 92- Velez Sarsfield, también se realizara un tendido 52 m CABST 3X240/120 mm² Al, por calle 75- José Valentín Gómez y calle 92- Velez Sarsfield, Orden N° 4129555, Proyecto N°: S-1630, del Barrio La Pileta obrante a fojas N°5 y 6 que consta en el E.A.M. N°4037-1208-E-2017.-

Resolución 402/17-29/08/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord.857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: RIVERO, SEBASTIAN IVAN HORACIO. – b) UBICACIÓN: Calle 1209- Biale Masse N° 3653 e/ calles 1274 y 1272. -Barrio: El Parque (91). – Localidad: Ing. Allan. – c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. U- Cód. 3- Mz. 89- Pc. 3a.- d) ZONA: R2 (Residencial). -e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Artículos de Limpieza, Perfumería, Lácteos, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Pan Embolsado.** – f) SUPERFICIES: Terreno: 300 m².- Cubierta: 183 m². – Libre: 173 m². – Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 158 m². – **Sup. total a ocupar por el proyecto: 158 m².** – g) POTENCIA A AUTORIZAR: 2 (dos) HP. – h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas. –

Resolución 403/17-31/08/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord.857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: IODICE FRANCISCO Y IODICE ANTONIO S.H.. – b) UBICACIÓN: Ruta Provincial 36- N° 4237 entre calles 880- San Javier y 882- Santa Isabel. Barrio: Don Orione (54). Localidad: Zeballos. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. B- Cod.6- Qta. 3- Mz. 3d- Pc.3. d) ZONA: R3/Ci1 (Residencial/Banda Circulación Primaria). e) RUBRO: **Taller de Carpintería en Madera (Armado y Reparación de Muebles).** f) SUPERFICIE: Terreno: 400 m². Cub.: 200 m². Libre: 200 m². Sup. (cub). total a ocupar por el proyecto: 200 m². Sup. (libre) total a ocupar por el proyecto: 200 m². **Sup. total a ocupar por el proyecto: 400 m².** g) POTENCIA A INSTALAR: 15 (quince) H.P. h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (personas) personas. –

ORGANO DELIBERATIVO

DECRETOS HCD

Decreto 57/2017-07/04/17. **DESÍGNANSE**, a los Concejales Laura Daniela Ravagni como Presidente de este Honorable Concejo Deliberante y a los Concejales Juan Cruz Daffuncio como Vicepresidente Primero; Jorge Ariel Romero como Vicepresidente Segundo y al Licenciado Gustavo Javier Rearte como Secretario.-

Decreto 68/17-04/05/17. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.214/16.-

Decreto 69/17-04/05/17. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.278/17.-

Decreto 80/17-31/05/17. **REMÍTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, copia debidamente autenticada, de Expediente Administrativo Municipal N°4037-1038-I-17, (Cuerpos I a IX), conforme lo dispuesto por la normativa de rigor vigente. –

Decreto 88/17-06/07/17. **CONCÉDASE**, la Licencia solicitada por el Señor Intendente Municipal Don Julio César Pereyra, sin goce de sueldo, por el período comprendido entre los días 14 al 28 de julio de 2017, inclusive. **CONCÉDASE**, la Licencia anual ordinaria solicitada por el Señor Intendente Municipal Don Julio César Pereyra, por el período comprendido entre los días 29 de Julio de 2017 al 17 de Agosto, inclusive. –

Decreto 89/17-06/07/17. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Licencia otorgada al Concejal Dr. Andrés Guillermo Watson mediante Decreto N° 246/16 a partir del día 14 de Julio de 2017.-

Decreto 95/17-17/08/17. **CONCÉDASE**, la Licencia solicitada por el Señor Intendente Municipal Don Julio César Pereyra, sin goce de sueldo, por el período comprendido entre los días 18 de Agosto y 30 de Noviembre de 2017, inclusive. –

ORGANO DELIBERATIVO

ORDENANZAS HCD

Ordenanza 8908/16-04/08/17. Promulgada tácitamente. Prohíbese en el ámbito del distrito de Florencio Varela el vuelco de tosca, cascote y tierra colorada con el objeto de tapar pozos y baches en calles pavimentadas o con concreto asfáltico. –

Ordenanza 9064/17-18/05/17. Promulgada por el Decreto 1214/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N°1033/15, de fecha 20 de Mayo del año 2015, en virtud del cual se procedió a la Compra, por la suma total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$7.400.000) del predio

identificado catastralmente como: Circunscripción IV- Parcela 879ar, Matrícula N°84.613, del Barrio Villa San Luis, en el marco del Convenio Único suscripto en fecha 30 de Diciembre de 2014, entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Florencio Varela; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes Expedientes Administrativo Municipal N° 4037-3244-M-15. –

Ordenanza 9065/17-18/05/17. Promulgada por el Decreto 1211/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N°3406/15, de fecha 30 de Diciembre del año 2015, en virtud del cual se modificó el 2° párrafo del considerando del Decreto N° 2.203/15, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Que, a fojas 8 y 9 obra Boleto de Compra Venta del lote a favor de la Señora Berretta quien incumplió con las exigencias previstas en el Artículo 5°, inciso 10 y 12 de la Ordenanza 1058/85, la cual establece los mecanismos para regularizar la tenencia de la tierra municipal a favor de los actuales ocupantes”; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-32-M-16.-

Ordenanza 9067/17-18/05/17. Promulgada por el Decreto 1213/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio de Adhesión Municipal al Programa de Accesibilidad al Transporte Público para las personas con Discapacidad suscripto entre la Agencia Provincial del Transporte (La Agencia) y la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio), el día 06 de Noviembre del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°640/15, en virtud del cual “El Municipio” adhirió al Programa de Accesibilidad al Transporte Público de las Personas con Discapacidad, impulsado por “La Agencia” mediante la Resolución N°06/2014, asumiendo en consecuencia los compromisos emanados de la mencionada Resolución N°06/2014, asumiendo en consecuencia los compromisos emanados de la mencionada Resolución, en general y en particular; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-6321-M-15. –

Ordenanza 9068/17-18/05/17. Promulgada por el Decreto 1215/17. **CRÉASE**, el Consejo Consultivo para abordaje de la problemática de género y niñez dependiente del Departamento Ejecutivo. La finalidad del Consejo es procurar y garantizar un marco legislativo actualizando, ágil, universalmente situado y adaptado a la realidad de nuestra región para el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas promoviendo una mayor autonomía, así como también analizar

críticamente las políticas públicas relacionadas con la problemática de género y de violencia hacia las mujeres, niñas, niños, colectivos de la diversidad sexual o personas en estado de vulnerabilidad de derechos. –

Ordenanza 9075/17-06/07/17. Promulgada por el Decreto 1216/17. **CONVALIDANSE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de Florencio Varela- Provincia de Buenos Aires y su Anexo (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes), suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad), el día 08 de Julio del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N°367/15, el cual tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la “Subsecretaría” a la “Municipalidad”, para la ejecución de la obra denominada “Programa de Mejoramiento Vial” en la Localidad de Florencio Varela; de acuerdo a las modalidades descriptas en el Instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4214-M-15. –

Ordenanza 9076/17-06/07/17. Promulgada por el Decreto 1217/17. **CONVALIDASE**, el Contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locataria) y la Señora Gabriela Vanesa González, (Locadora), el día 11 de Abril del año 2016 registrado en el Libro de Contrato bajo el N°294/16, en virtud del cual “La Locadora” dio en locación a la “Locataria” un inmueble tipo Departamento de su propiedad, sometido al régimen de propiedad horizontal, denominado según su plano de Subdivisión como Unidad Funcional número Dos, Primer Piso, Dpto. 1, ubicado en el Partido de Florencio Varela, Barrio Centro, sito en la Calle Bartolomé Mitre N° 273, entre la calle Peatonal Montegudo y la calle Juan Bautista Alberdi, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 72, Parcela 9-f, Sub- parcela 2; contando el mismo con las siguientes comodidades; rejas a la calle, escaleras de cerámicas esmaltadas, como principal acceso al inmueble, con baranda de madera, e iluminación individual. Planta Alta; Cuenta con una (1) habitación con pisos de cerámicas, ubicada con orientación al norte, con ventana que posee persiana y taparrollo, sin placard; una (1) cocina del tipo Kitchenette, con mesada símil granito, con bacha simple de acero inoxidable, con piso de cerámicas, bajo mesada con cajonera, extractor de aire conectado, cocina simple cuatro hornallas conectadas, termotanque a gas natural, funcionando y conectado, alacenas, todo ello con la grifería pertinente funcionando; un (1) baño

con piso de cerámicas, con paredes revestidas de cerámicas, espejo, bañera con accesorios como toallero, lavatorio con pie, con sus artefactos sanitarios y grifería en buen estado, un (1) Living-Comedor amplio, comunicado a la cocina, con ventanales de dos hojas, marcos de aluminio, de salida al balcón exclusivo de la Unidad Funcional. Todo lo descripto en el inmueble se completa con sus aberturas y sus cerramientos en buen estado, con sus vidrios completos, con los picaportes y cerraduras en buen estado. Con la instalación de agua, electricidad, gas natural y desagües cloacales y pluviales en buen estado. El inmueble consta de ventanas con persianas, al frente del edificio, a la calle, sin enrejado de seguridad en el referido balcón. El bien objeto de esta locación cuenta con servicios de agua corriente, cloacas; respecto de los servicios de electricidad, teléfono y gas natural, los medidores de consumo ante las empresas respectivas prestarías los solicitará “La Locataria” con los gastos a su cargo. Se prohíbe en todas su formas el uso de la terraza del bien. Por estar cubierta de membrana para evitar filtraciones; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4608-M-16. –

Ordenanza 9077/17-06/07/2017. Promulgada por el Decreto 1218/17. **CONVALIDASE**, la Addenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Florencio Varela, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública N°265/16, suscripta el día 01 de Septiembre del año 2016, registrada en el Libro de Contratos bajo el N°314/16, en virtud de la cual se modificó el contenido de la cláusula d) “Presupuesto del “ANEXO I: Formación, capacitación y desarrollo de proyecto y/o campañas de comunicación de la Municipalidad de Florencio Varela” con el siguiente texto; Carga Horaria estimada de la totalidad de los Profesionales: tendrán una carga anual máxima de 5200 hs (un porcentaje de la misma será presencial en territorio y el resto serán horas de investigación planificación y diseño y desarrollo de campañas y productos) Costo Horas para el primer año del convenio \$230- Costo Horas para el Segundo año del Convenio \$300; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4612-M-16. –

Ordenanza 9078/17-06/07/17. Promulgada por el Decreto 1250/17. **CONVALIDASE**, el convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto entre La Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Comisaria 1° (La Prestadora), el día 30 de Septiembre del año 2016 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 317/16, en virtud del cual la Prestadora brinda a la

Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional, llevándose a cabo por los Agentes Capitán SOSA, Claudio Darío D.N.I. N° 16.948.807, Legajo 150.710 y Capitán CURI, Alejandro, D.N.I. N°21.577.474, Legajo 150.714, en los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2016, en las instalaciones del Palacio Municipal o donde la necesidad del servicio lo requiera; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4611-M-16.-

ORGANO DELIBERATIVO

COMUNICACIONES HCD

Comunicación 20/17-15/06/17. **El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la inmediata rescisión de la concesión del servicio de distribución eléctrico a la empresa EDESUR S.A. **COMUNÍQUESE**, al COFELCO – Consejo Federal de Legisladores Comunales y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se adhieran a la presente Comunicación. –

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911
- Policía Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad